



Resolución No. CSJRIR25-405
28 de mayo de 2025

“Por medio de la cual se comisiona a una empleada del Consejo Seccional de la Judicatura”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 4° del artículo 101 de la Ley 270 de marzo 15 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia- y,

Considerando que:

Mediante oficio del 27 de mayo de 2025, Estefanía Osorio Caicedo Profesional Universitario Grado 11 del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en atención a las funciones de la coordinación SIGCMA, solicita comisión para participar del taller de auditores internos de la Rama Judicial que se llevará a cabo los días 5 y 6 de junio de 2025 en la ciudad de Cali, sin lugar a viáticos ya que, la institución anfitriona cubrirá el hospedaje, el transporte y alimentación durante los días del evento.

En la sesión ordinaria del 28 de mayo de 2025, se discutió la solicitud y se determinó aprobar la comisión de servicios solicitada.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

Resuelve:

Artículo primero: Conceder comisión de servicios a la Servidora Judicial **Estefanía Osorio Caicedo**, Profesional Universitario Grado 11 del Consejo Seccional de la Judicatura, para que asista al taller de auditores internos de la Rama Judicial los días 5 y 6 de junio de 2025, en la ciudad de Cali, sin lugar a viáticos.

Artículo 3°: Notificar la presente Resolución a la Servidora Judicial conforme lo establece el artículo 56 y siguientes del CPACA, a los correos electrónicos institucionales personales.

Artículo 4°: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial, e incorpórese a su hoja de vida.

Artículo 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese y Cúmplase

Dada en Pereira a los 28 días del mes de mayo de 2025.


Julián Ochoa Arango
Presidente

M.P. JOA
Elaboró: JOA/CAL
Revisó: MFGA